

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO
568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL
DECRETO 19 DE 2012**

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL ANGEL MORALES BUITRAGO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.107.834.802, fué ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-024-2025** a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, identificada con el NIT número 890.000.447-8, representada legalmente por su director general encargado Juan Esteban Cortés Orozco identificado con la cédula de ciudadanía número 9.770.038, para el cobro de la obligación originada por seguimiento de vertimientos y contenida en la factura electrónica número SO-8157 del 6 de diciembre de 2024.

Que la Oficina Asesora Jurídica expidió la Resolución número 1366 del 4 de julio de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"** en contra el señor MIGUEL ANGEL MORALES BUITRAGO y otros, enviando notificación a la dirección que figura en el expediente, el oficio 13587 el 29 de agosto de 2025, siendo devuelta por la empresa de correos ESM LOGÍSTICA SAS, conforme a la causal "DIRECCIÓN ERRADA" según guía número 210000000990402 del dos (02) de septiembre de 2025, procediendo el despacho a efectuar la citación por aviso a través de publicación en la página web de la Corporación y fijación del aviso de citación en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica el día siete (7) de noviembre de 2025 por el término de 10 días, siendo desfijado el veintiuno (21) de noviembre de 2025.

En consecuencia la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ procede a efectuar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, a el señor MIGUEL ANGEL MORALES BUITRAGO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.107.834.802 del contenido de la Resolución número 1366 del 4 de julio de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"** expedida dentro del proceso de cobro administrativo coactivo que se adelantó en su contra bajo el radicado número CAC-024-2025, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

"RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la terminación del proceso administrativo coactivo radicado bajo el número CAC - 024 - 2025, que adelanta este despacho a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, identificada con el Nit. Número 890.000.447-18,

representada legalmente por su **DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA CORPORACIÓN**, al señor **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**, con cédula de ciudadanía No. 9.770.038, en contra de los señores **AMPARO VILLARREAL VALENCIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 31.209.298; **JUAN CAMILO MORALES BONNET**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.094.955.200; **MIGUEL ANGEL MORALES BUITRAGO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.107.834.802; **DANIELA MORALES BONNET**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.006.287.862, en calidad de copropietarios, por acreditar el pago total de la obligación por concepto de permiso de vertimientos originada en la Resolución No. 888 del 10 de junio de 2016 y contenida en la factura número SO-8157 del 16 de diciembre de 2024, más los intereses moratorios y las costas del proceso, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. No se decretará el levantamiento de medidas previas o cautelares debido a que no fueron ordenadas.

ARTÍCULO 3º. Notificar el presente acto administrativo a los señores **AMPARO VILLARREAL VALENCIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 31.209.298; **JUAN CAMILO MORALES BONNET**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.094.955.200; **MIGUEL ANGEL MORALES BUITRAGO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.107.834.802; **DANIELA MORALES BONNET**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.006.287.862, en calidad de copropietarios, atendiendo las estipulaciones de los artículos 565 y ss y 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO 4º. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío el cual deberá interponerse dentro del término de 10 días contados según lo establecido en los artículos 565 y ss y 833 – 1 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5º. Una vez en firme el presente acto administrativo ordénese el archivo del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-024-2025, haciendo entrega formal del expediente al Archivo de Gestión de la Oficina Asesora Jurídica, previa anotación en el formato de inventario documental de archivo, para que repose durante el término ordenado por la Ley general de archivo.

Se expide la presente Resolución en Armenia Quindío, a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica"

Si desea recibir las comunicaciones y notificaciones por correo electrónico debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación, al correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co.

Para efectos de lo anterior, se publica en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución número 1366 del 4 de julio de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" dentro del proceso coactivo CAC-024-2025, y se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma

Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación, al finalizar el día de su publicación.

Así mismo se le informa a el señor MIGUEL ANGEL MORALES BUITRAGO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.107.834.802, que contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío deberá interponerse dentro del término de diez (10) días contados según lo establecido en los artículos 565 y ss y 831-1 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,


CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Marcela Díaz Aguillón / contratista OAJ 
Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ 

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO HACE CONSTAR QUE:

El día doce (12) de noviembre de 2025, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/ y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público ubicada en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución número 1366 del 4 de julio de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN EL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"** en contra del señor MIGUEL ANGEL MORALES BUITRAGO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.107.834.802 y otros, proferida dentro del proceso de cobro coactivo **CAC-024-2025**, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Marcela Díaz Aguillón / contratista OAJ 
Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ